



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Resolución Jefatural N° 059-2022-SUNARP-ZRX/JEF.

Cusco, 08 de febrero de 2022.

VISTO: De oficio;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X- Sede Cusco es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es, aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0036 - 2022-Z.R.N°X/SC, de fecha 25 de enero de 2022, se resolvió, CONCLUIR LA DESIGNACION TEMPORAL de JEFE (e) DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL de la ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO otorgada a la servidora CAS CPC KAREL ROLDAN SÁNCHEZ con Resolución Jefatural N° 075-2018-Z.R. N°X/SC;

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, considerando que el error incurrido en la **Resolución Jefatural N° 0036-2022-Z.R.N°X/SC**, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, ni la voluntad o razonamiento del acto, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 318-2021-SUNARP/SG, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en la **Resolución Jefatural N° 0036-2022-ZRN°X/SC**, conforme al siguiente detalle:

DICE:

VISTO: El Oficio N° 0225-2021-CG/GRCU;

DEBE DECIR:

VISTO: El Oficio N° 000053-2022-CG/GRCU;

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Firmado digitalmente por
AUKGAPURU GOMEZ Miguel FAU
20166958238 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2022 09:06:58 -05:00

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR inalterable los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0036-2022-ZRN°X/SC.



JEF
OCI
UREG
UA
UPPM
UWJ
UTI
PERSONAL
INTER.
PAGINA WEB
ROD/Lfr

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA CANCINO Breno
Uliano FAU 20166958238 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 10:41:51-0500



Firmado digitalmente por
UKGAPURU GOMEZ Miguel FAU
3166958238 soft
otivo: Soy V° B°
acha: 08.02.2022 09:07:36 -05:00

